

ASUNTO: CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LEÓN 2015 – 2017

León, 19 de Febrero de 2016

Estimado Asociado:

La Comisión Paritaria del Convenio del Sector Siderometalúrgico de León 2015 – 2017, se ha reunido con fecha 15 de febrero de 2016, para tratar y adoptar, entre otros, los siguientes acuerdos:

En relación al artículo 57, Plus Compensatorio de Formación, las empresas deberán acreditar la formación adecuada y permanentemente actualizada de sus trabajadores a partir del 1 de enero de 2016, en consecuencia, las empresas que no acrediten su participación en alguna organización empresarial firmante del Convenio o integradas en la misma, de dichos planes de formación, deberán abonar a sus trabajadores el Plus Compensatorio de Formación, de naturaleza salarial, según indica el artículo 57 del Convenio, a partir de la citada fecha 1 de enero de 2016.

En este sentido, indicarle que las empresas integradas en esta Federación no tendrán que proceder al abono del Plus de Formación; a estos efectos, disponen desde este momento de la oportuna certificación acreditativa de su empresa, visada por la Comisión Paritaria de conformidad con lo previsto en la citada norma convencional. Las certificaciones se encuentran desde este momento a su disposición en nuestras oficinas de León, Avda. Independencia, 4 – 4ª y 5ª planta.

No obstante, si alguna empresa desea que se le remita, puede comunicarlo a la Secretaría de su respectiva Asociación.

Reciba un cordial saludo.

Jesús J. Martínez Casado
Secretario